

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
28 DIC 2010
Dra. Mg. Tanya Paredes Ch...
ASISTENTE EJECUTIVA

ENTREGADO
Dra. Tanya Paredes Ch...
Fecha: **28 DIC. 2010**

Ambato, 13 de diciembre del 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

De mi consideración:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
17 DIC 2010
Luisa Torres Rodríguez
SECRETARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar las siguientes cesiones de participaciones producidas en la compañía **FERRYMATSILVA CIA. LTDA.**

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Luis Asdrúbal Silva Miranda c.c. 180046248-1	Asdrúbal Hernán Silva Naranjo c.c.180100806-9	2.955	USD. 1	2.955
Luis Asdrúbal Silva Miranda c.c. 180046248-1	Aida Inés Silva Naranjo c.c. 180077199-8	2.129	USD. 1	2.129
Luis Asdrúbal Silva Miranda c.c. 180046248-1	Juan Francisco Silva Naranjo c.c. 180149304-8	2.129	USD. 1	2.129
Luis Asdrúbal Silva Miranda c.c. 180046248-1	Luis Vinicio Silva Naranjo c.c. 180223005-0	1.129	USD. 1	1.129
Herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo c.c.180102340-7	Luis Vinicio Silva Naranjo c.c. 180223005-0	1.000	USD. 1	1.000

Las personas citadas, tanto los Cedentes como los Cesionarios, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto de los cedentes como de los cesionarios es de tipo nacional.

El número de RUC de la compañía es: 1891708137001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,

Asdrúbal Hernán Silva Naranjo
Asdrúbal Hernán Silva Naranjo
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
FERRYMATSILVA CIA. LTDA

Dr. Freddy Rodríguez García
Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T

MEMORANDO N°-SC.UJA.2011.
039 de 13.01.2011
Digitado el 17.01.2011
Luisa Torres Rodríguez

NOTA: Por favor enviar la copia a la Verdad...
Atentamente
Luisa Torres Rodríguez

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO
17 DIC 2010
Dra. Mg. Tanya Paredes Ch...
ASISTENTE EJECUTIVA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS AMBATO
16 DIC 2010
Christian Balladares Torres
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



4138

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

T E S T I M O N I O
DE LA ESCRITURA

DE: DELION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: LUIS RODRIGAL SILVA NIÑANDA Y OTROS

A FAVOR DE: RODRIGAL HENRIKA SILVA NARANJO Y OTROS

CUANTÍA \$. 9342,00

Ambato, a 25 de noviembre-2010 de de

Digitado el 17.01.2011 Juiselovesky

CESION DE PARTICIPACIONES QUE
OTORGAN LUIS ASDRÚBAL SILVA
MIRANDA Y OTROS. A FAVOR DE
ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO Y
OTROS.

\$9,342.00

.....

se dió tres copias

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves veinticinco de noviembre
del año dos mil diez. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este cantón;
Comparecen al otorgamiento y

suscripción de esta escritura pública, por una parte los señores LUIS
ASDRÚBAL SILVA MIRANDA, de estado civil viudo, portador de la cédula
número uno ocho cero cero cuatro seis dos cuatro ocho guión uno; HECTOR
MANUEL RAMIREZ SALVADOR, de estado civil viudo, portador de la cédula
número uno ocho cero cero cero nueve cero cinco tres guión cero; y, la
señora BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA, de estado civil casada, portadora
de la cédula número uno ocho cero dos nueve cero dos nueve cinco guión
cinco, quien comparece por sus propios y personales derechos y además en
calidad de Apodera Especial de los señores ALEXANDER FABIAN
RAMIREZ SILVA, de estado civil casado, portador de la cédula número uno
ocho cero dos siete cinco nueve siete tres guión seis y HECTOR DANILO
RAMIREZ SILVA, de estado civil soltero, portador de la cédula número uno
ocho cero tres siete nueve nueve dos ocho guión cinco, conforme se
desprende del Poder Especial que se adjunta como habilitante; parte a la
que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que
se les mencione por sus nombres completos. Por otra parte, por sus propios y



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO DE LOS ANDES

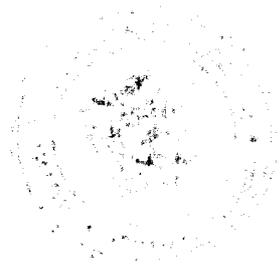
personales derechos, los señores ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO, de estado civil casado, portador de la cédula número uno ocho cero uno cero cero ocho cero seis guión nueve; JUAN FRANCISCO SILVA NARANJO, de estado civil casado, portador de la cédula número uno ocho cero uno cuatro nueve tres cero cuatro guión ocho; LUIS VINICIO SILVA NARANJO, de estado civil casado, portador de la cédula número uno ocho cero dos dos tres cero cero cinco guión cero; y, señorita AÍDA INÉS SILVA NARANJO, de estado civil soltera, portador de la cédula número uno ocho cero cero siete siete uno nueve nueve guión ocho, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte los señores LUIS ASDRÚBAL SILVA MIRANDA, de estado civil viudo; HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR, de estado civil viudo; y, la señora BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA, de estado civil casada, quien comparece por sus propios y personales derechos y además en su calidad de Apodera Especial de los

señores ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, de estado civil casado y HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, de estado civil soltero, conforme se desprende del Poder Especial que se adjunta como habilitante; parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, los señores ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO, de estado civil casado; JUAN FRANCISCO SILVA NARANJO, de estado civil casado; LUIS VINICIO SILVA NARANJO, de estado civil casado; y, señorita Aída Inés Silva Naranjo, de estado civil soltera, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía FERRYMATSILOVA CIA. LTDA., se constituyó, con un capital social de catorce mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el veintiséis de julio del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos once (311), el doce de agosto del año dos mil dos. DOS.- El cinco de junio del año dos mil tres, falleció la señora ZOILA LUZ SILVA NARANJO, socia de la compañía FERRYMATSILOVA CIA. LTDA., quedando como sus únicos y universales herederos sus hijos: ALEXANDER FABIAN, BETTY ELIZABETH, y HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, sobreviviéndole su cónyuge señor HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR.

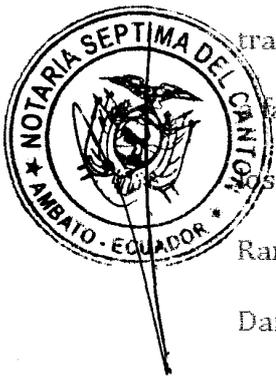


Dr. Rodrigo Maranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6, 18 Y Av. CEVALLOS
TEL. 00000000

TRES.- Conforme se infiere del testimonio auténtico del acta de posesión efectiva otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el catorce de julio del dos mil nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, en el Registro de Posesiones Efectivas bajo la partida número doscientos setenta y tres (273), el uno de septiembre del dos mil nueve, documento que se incorpora como habilitante, vendrá a su conocimiento que sus hijos ALEXANDER FABIAN, BETTY ELIZABETH, y HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, somos herederos del cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre MIL (1.000) participaciones de la compañía FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., participaciones que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. 1); participaciones que pertenecieron a nuestra fallecida madre, señora ZOILA LUZ SILVA NARANJO. El cincuenta por ciento restante de las referidas participaciones le corresponden al cónyuge sobreviviente de la causante, nuestro padre, señor HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR; TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintidós de octubre del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones de LUIS ASDRÚBAL SILVA MIRANDA, HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA y HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente General que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor LUIS ASDRÚBAL SILVA



MIRANDA, y los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo, señores ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA y señora BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA y el cónyuge sobreviviente señor HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR, venden y ceden las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera: a).- El señor Luis Asdrúbal Silva Miranda, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil novecientos cincuenta y cinco participaciones a favor del señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo; b).- El señor Luis Asdrúbal Silva Miranda vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil ciento veintinueve participaciones a favor de la señorita Aída Inés Silva Naranjo; c).- El señor Luis Asdrúbal Silva Miranda vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de dos mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Juan Francisco Silva Naranjo; d).- El señor Luis Asdrúbal Silva Miranda cede y transfiere a perpetuidad el dominio de mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo; y; e).- El cónyuge sobreviviente y los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo, señor Héctor Manuel Ramírez Salvador, señor Alexander Fabián Ramírez Silva, señor Héctor Danilo Ramírez Silva y señora Betty Elizabeth Ramírez Silva, venden, ceden y transfieren a perpetuidad el dominio de mil participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO, JUAN FRANCISCO SILVA NARANJO, LUIS VINICIO SILVA NARANJO Y SEÑORITA AÍDA INÉS SILVA NARANJO declaran que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Por cuanto la señora BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA y el señor ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, comparecen en su calidad de herederos de su fallecida madre la señora ZOILA LUZ SILVA NARANJO, no requieren de la autorización de sus respectivos cónyuges para efectuar la cesión de participaciones. DOS.- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que se realizan LOS CESIONARIOS es de tipo "nacional". SEXTA.- PRECIO.- El precio por cada una de las participaciones que se venden y ceden asciende a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1), cantidad que LOS CEDENTES declaran haberla recibido a su total y entera satisfacción, en efectivo y en moneda de curso legal, en las cantidades que les corresponden a cada uno en relación con el número de participaciones que venden y ceden, por lo que nada tienen que reclamar al respecto en el futuro. SEPTIMA.- CUANTÍA La cuantía de esta escritura equivale a NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.342). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo

FRANCISCO GARCIA

NOTARIO

1985

para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible.- Doctor Freddy Rodríguez García, ABOGADO Matrícula número doscientos veintiocho del Colegio de Abogados de Tungurahua (No. 228 C. A .T.).- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE.

F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)EL NOTARIO DEL CANTÓN NARANJO G

LE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO D CONFIANZA EN LA T E R C E R A

COPIA JELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU DEL BRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la **Compañía FERRYMATSI**VA CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato a mi cargo, el veinte y seis de junio del año dos mil dos, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de Noviembre del año dos mil diez.


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



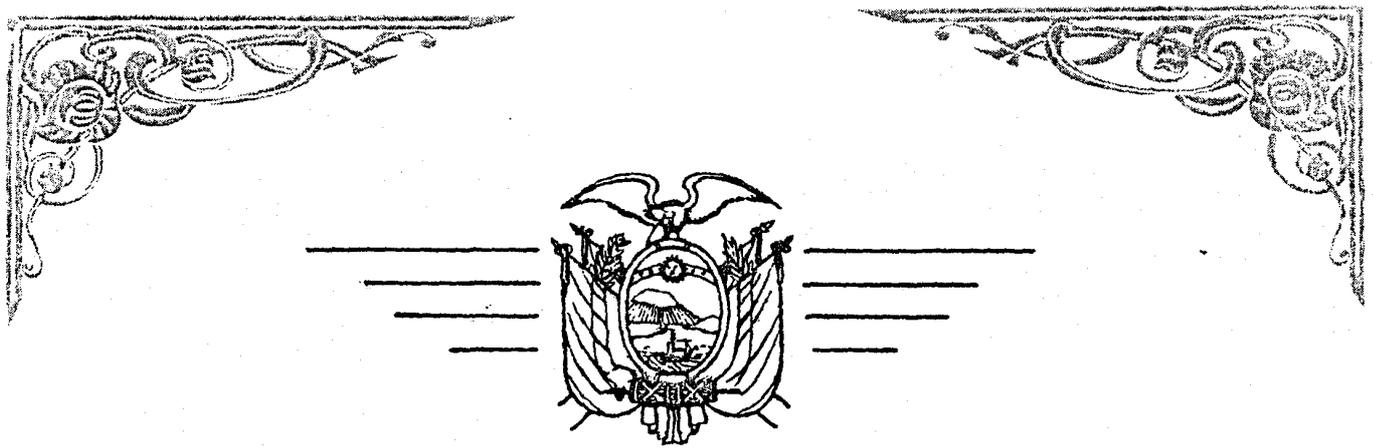
Pm

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0311 del Registro Mercantil de Agosto 12 del 2.002, de la Compañía de FERRYMATSILOVA CIA. LTDA.- Tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Noviembre 25 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Diciembre 02 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

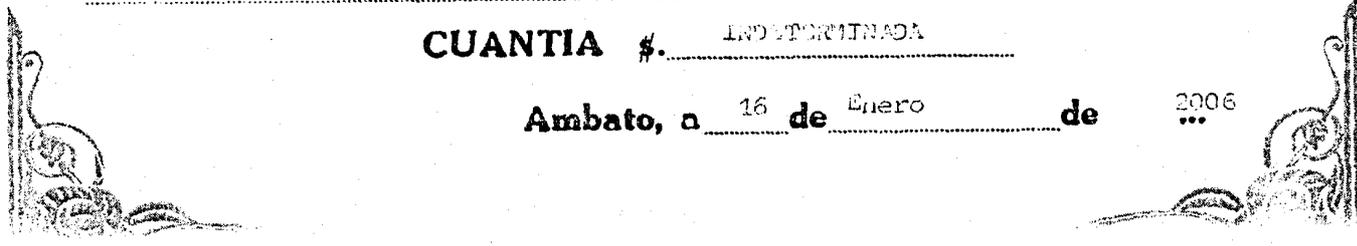
DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADA POR: ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA Y HNO

A FAVOR DE: BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA

CUANTIA \$. INDETERMINADA

Ambato, a 16 de Enero de 2006



Notario Rodrigo Naranjo Garcés
Cantón de Ambato
Provincia de Tungurahua
República del Ecuador

PODER ESPECIAL QUE
OTORGA ALEXANDER FA-
BIAN RAMÍREZ SILVA Y
HNO. A FAVOR DE BETTY
ELIZABETH RAMÍREZ SIL-
VA

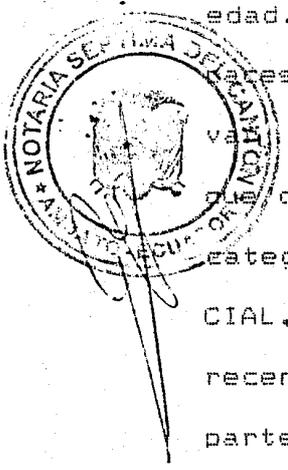
En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día Lunes die-
ciséis de Enero del año
Dos Mil Seis.- Ante mí, Dr.
Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo de este
cantón, comparecen por una



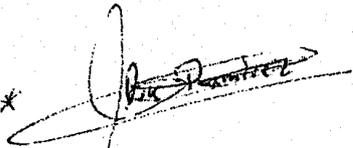
INDETERMINADA

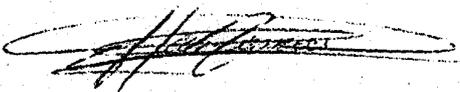
SE DIO UNA COPIA

parte los señores ALEXANDER FABIAN RAMÍREZ SILVA, casado y
HECTOR DANILO RAMÍREZ SILVA, soltero, Ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato: legalmente ca-
paces para obligarse, contratar y dice: Que tienen a bien ele-
var a escritura pública la minuta que me presenta, la misma
copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase elevar a la
categoría de escritura pública el contenido de un PODER ESPE-
CIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.-** Compa-
recen al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, por una
parte los señores ALEXANDER FABIAN RAMÍREZ SILVA, casado y
HECTOR DANILO RAMÍREZ SILVA, soltero, Ecuatorianos, mayores de
edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato.- **SEGUNDA: PODER
ESPECIAL.-** Los señores ALEXANDER FABIAN RAMÍREZ SILVA y HECTOR
DANILO RAMÍREZ SILVA, confieren PODER ESPECIAL amplio y sufi-
ciente, cuanto en derecho se requiere en favor de la señorita
BETTY ELIZABETH RAMÍREZ SILVA, portadora de la cédula de
ciudadanía número 1802902955, para que a nuestro nombre inter-
venga en los siguientes actos: **UNO.-** Para que comparezca ante



ordinarias, extraordinarias, Universales, con voz y voto elija
y sea elegida, todo esto con respecto a las participaciones
que poseía nuestra madre que en vida se llamó ZOILA LUZ SILVA
NARANJO: así como le facultamos para que pueda ceder dichas
participaciones, debiendo firmar las escrituras publicas que
sean del caso.- DOS.- Celebre todas las Atribuciones de
Procuración Judicial constante en la sección Segunda del
Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, inclusive, las de
sustituir este poder en favor de un profesional en Derecho,
especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y cuatro
del citado cuerpo de leyes codificado a fin de que no sea la
falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de
este mandato, quedando inclusive con las atribuciones para que
queda absolver posiciones cuando el caso requiera.- La cuantía
es INDETERMINADA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
demás cláusulas de estilo.- Firma Ab. Jaime Paredes Cruz.-
Matricula número cuatrocientos sesenta y cinco.- Colegio de
Abogados de Tungurahua.- Leída que fue esta a los otorgantes a
quienes de conocerle doy fe, los comparecientes se ratifican
en todo lo exuesto y firman con el suscrito Notario en unidad
de acto, de todo lo cual doy fe.-

* 



F) EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS.
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMANA EN
LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.





CERTIFICACION

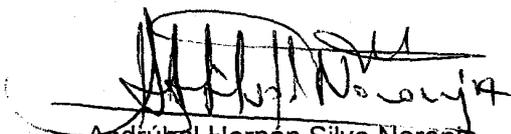
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **FERRYMATSILVA CÍA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintidós de octubre del dos mil diez, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **LUIS ASDRÚBAL SILVA MIRANDA**; y, a los herederos y al cónyuge sobreviviente de la fallecida señora **ZORAIDA LUZ SILVA NARANJO**, señores **ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA**, **HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA**, señora **BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA** y señor **HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR**, efectuar las siguientes cesiones de participaciones: a).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil novecientas cincuenta y cinco participaciones a favor del señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo; b).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor de la señorita Aída Inés Silva Naranjo; c).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Juan Francisco Silva Naranjo; d).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo; y; e).- Héctor Manuel Ramírez Salvador Alexander Fabián Ramírez Silva, Héctor Danilo Ramírez Silva y señora Betty Elizabeth Ramírez Silva cederán mil participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo.



El acta de la Junta General Universal de Socios de 22 de octubre del 2010 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 28 de octubre del 2010


Asdrúbal Hernán Silva Naranjo
GERENTE GENERAL
FERRYMATSILVA CÍA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FERRYMAT SILVA CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil diez, a las once horas, en la sede social de la compañía FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Atahualpa 519 y Quiz Quiz, se encuentran reunidos los socios: Luis Asdrúbal Silva Miranda, propietario de nueve mil participaciones; Asdrúbal Hernán Silva Naranjo, propietario de mil participaciones; Juan Francisco Silva Naranjo, propietario de mil participaciones; Luis Vinicio Silva Naranjo, propietario de mil participaciones; Aída Inés Silva Naranjo, propietaria de mil participaciones; los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo, propietarios de mil participaciones, representados por la señora Elizabeth Ramírez Silva, conforme se infiere de la carta poder que se adjunta al expediente. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:



1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR LUIS ASDRÚBAL SILVA MIRANDA Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ZOILA LUZ SILVA NARANJO, SEÑORES ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, SEÑORA BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA Y SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR CEDAN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS SEÑORES ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO, JUAN FRANCISCO SILVA NARANJO, LUIS VINICIO SILVA NARANJO Y SEÑORITA AÍDA INÉS SILVA NARANJO.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señorita Aída Inés Silva Naranjo, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo. La Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR LUIS ASDRÚBAL SILVA MIRANDA Y LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ZOILA LUZ SILVA NARANJO, SEÑORES ALEXANDER FABIAN RAMIREZ SILVA, HECTOR DANILO RAMIREZ SILVA, SEÑORA BETTY ELIZABETH RAMIREZ SILVA Y SU CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑOR HECTOR MANUEL RAMIREZ SALVADOR CEDAN LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES SON DUEÑOS EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS SEÑORES ASDRÚBAL HERNÁN SILVA NARANJO, JUAN FRANCISCO SILVA NARANJO, LUIS VINICIO SILVA NARANJO Y SEÑORITA AÍDA INÉS SILVA NARANJO.

Interviene el señor Luis Asdrúbal Silva Miranda y manifiesta que es su deseo ceder una parte de las participaciones que posee en esta compañía a favor de sus hijos Asdrúbal Hernán Silva Naranjo, Juan Francisco Silva Naranjo, Luis Vinicio Silva Naranjo y Aída Inés Silva Naranjo. La señora Betty Elizabeth Ramírez Silva, en representación de los herederos y del cónyuge sobreviviente de la señora Zoila Luz Silva Naranjo, manifiesta que de igual manera es voluntad de todos ellos ceder la totalidad de las participaciones que pertenecieron a su madre la señora Zoila Luz Silva Naranjo, cesión que la efectuarían a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo, siempre y cuando obtengan la autorización de esta Junta. Por lo expuesto, el señor Luis Vinicio Silva Naranjo mociona que la Junta autorice al señor Luis Asdrúbal Silva Miranda y a los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo, señores Alexander Fabián Ramírez Silva, Héctor Danilo Ramírez Silva, Betty Elizabeth Ramírez Silva y su cónyuge sobreviviente señor Héctor Manuel Ramírez Salvador ceder las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarían a favor de los señores Asdrúbal Hernán Silva Naranjo, Juan Francisco Silva Naranjo, Luis Vinicio Silva Naranjo y señorita Aída Inés Silva Naranjo, de la siguiente manera: a).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil novecientos cincuenta y cinco participaciones a favor del señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo; b).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor de la señorita Aída Inés Silva Naranjo; c).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Juan Francisco Silva Naranjo; d).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo; y e).- El cónyuge sobreviviente y los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo cederán mil participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo. La moción es apoyada por los demás socios, renunciando expresamente los socios cedentes a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil novecientos cincuenta y cinco participaciones a favor del señor Asdrúbal Hernán Silva Naranjo; b).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor de la señorita Aída Inés Silva Naranjo; c).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá dos mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Juan Francisco Silva Naranjo; d).- Luis Asdrúbal Silva Miranda cederá mil ciento veintinueve participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo; y e).- El cónyuge sobreviviente y los herederos de la señora Zoila Luz Silva Naranjo cederán mil participaciones a favor del señor Luis Vinicio Silva Naranjo. Los socios cedentes renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Asdrúbal Hernán Silva Naranjo c.c. 180100806-9	3.955	3.955

Juan Francisco Silva Naranjo c. c. 180149304-8	3.129	3.129
Luis Vinicio Silva Naranjo c. c. 180223005-0	3.129	3.129
Aída Inés Silva Naranjo c.c. 180077199-8	3.129	3.129
Luis Asdrúbal Silva Miranda c.c. 180046248-1	658	658
TOTAL	14.000	14.000

Por no tener otro asunto que tratar la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el señor Juan Francisco Silva Naranjo mociona que se la apruebe sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía FERRYMAT SILVA CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cuarenta minutos.


Aída Inés Silva Naranjo
PRESIDENTA


Juan Francisco Silva Naranjo


Luis Asdrúbal Silva Miranda


Asdrúbal Hernán Silva Naranjo
SECRETARIO - GERENTE GENERAL


Luis Vinicio Silva Naranjo


Betty Elizabeth Ramírez Silva
En representación de los herederos
de la señora Zoila Luz Silva Naranjo



CIUDADANIA 180100806-9
 SILVA NARANJO ASDRUBAL HERNAN
 TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
 13 NOVIEMBRE 1952
 004- 0137 03306 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1952

[Signature]

EQUATORIANA***** V444312222
 CASADO MERCEDES ELENA RAMIREZ
 SUPERIOR ING.CIVIL
 LUIS ASDRUBAL SILVA
 LUCILA R NARANJO
 AMBATO 06/11/2006
 06/11/2018
 REN 0326075

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2006

106-0086 1801008069
 NUMERO Cedula
 SILVA NARANJO ASDRUBAL HERNAN

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO LORETO PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2006

107-0086 1801008069
 NUMERO Cedula
 SILVA NARANJO JUAN FRANCISCO

TUNGURAHUA AMBATO
 PROVINCIA CANTON
 MUNICIPIO LORETO PARROQUIA

CIUDADANIA 180100806-9
 SILVA NARANJO JUAN FRANCISCO
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 01 OCTUBRE 1958
 004- 0046 01343 M
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1958

[Signature]

EQUATORIANA***** E332012222
 CASADO MERCEDES CATALINA GONZALEZ GOMEZ
 SECUNDARIA EBANISTA
 LUIS A SILVA
 LUCILA NARANJO
 AMBATO 10/06/2004
 10/06/2018
 REN 0162811

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE FUERZA ARMADA ECUATORIANA

CIUDADANIA 180270005-4
 BAYREY SILVA BEIVY ELIZABETH
 TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
 LA MATRIZ 1976
 004- 0151 00151 F
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1976

[Signature]

EQUATORIANA***** E332012222
 CASADO MERCEDES CATALINA GONZALEZ GOMEZ
 SECUNDARIA EMPLEADO
 LUIS A SILVA
 LUCILA NARANJO
 AMBATO 10/06/2004
 10/06/2018
 REN 0346126

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

0042077



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

108-0086
NUMERO
SILVA NARANJO LUIS VINICIO

1802230050
CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

062-0093
NUMERO
SILVA NARANJO AIDA INES

1800771998
CEDULA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

AMBATO
CANTON

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 180077199-0
SILVA NARANJO AIDA INES
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
28 NOVIEMBRE 1948
004- 0109 03252 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1948

[Signature]

ECUATORIANA***** V088934223
SOLTERO
SECUNDARIA CONTADOR
LUIS A SILVA
RENE L NARANJO
AMBATO 19/08/1981
01/08/2014
0026661

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JULIO 2009

CIUDADANIA 180046248-1
SILVA MIRANDA LUIS ASDRUBAL
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
14 JULIO 1928
002- 0095 01569 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1928

[Signature]

ECUATORIANA***** V0443V4442
VIUDO LUCILA NARANJO
PRIMARIA CARPINTERO
ANGEL SILVA
ZOLA MIRANDA
AMBATO 22/06/2009
22/06/2021
REN 1459421



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 2008

CIUDADANIA 180009053-0
RAMIREZ SALVADOR HECTOR MANUEL
TUNGURAHUA/AMBATO/SANTA ROSA
07 AGOSTO 1944
003- 0105 02204 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1944



Hector M. Ramirez

SENIORIANA*****

V333312222

CIUDAD 2014 LOZ SILVA N
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FEDERICO RAMIREZ
JUDITH SALVADOR

29/07/2003

AMBATO
29/07/2015

REN

0116251

Hector Ramirez



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2008



245-0016
NUMERO

1800090530
CEDULA

RAMIREZ SALVADOR HECTOR MANUEL

TUNGURAHUA
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

Hector Ramirez

F / PRESIDENTE DE LA JUNTA

